

Boletin Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones Polo de Desarrollo Industrial

Anuncios

Concejo de Avilés

Al amparo del Decreto 2.854-1964 de 11 de septiembre de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial por la empresa Endasa e Industrial Avilés, se ha presentado relación detallada de los inmuebles que se propone expropiar, que se describen seguidamente:

Descripción de los bienes a expropiar

Finca 4 a y 4 b.—Superfie aproximada, 26.004 metros cuadrados.-Propietaria, doña María del Socorro Quirós Graiño, con domicilio en Madrid, Luchana, 38.

Finca núm. 275-a, b y d.—Superficie, 46.080 metros cuadrados.-Propietario, don Emilio Fernández García, domicilio, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 138 y 138-a.—Superficie, 22.960 metros cuadrados. — Propietario, don Emilio Fernández García, domicilio, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 150. — Superficie, 2.575 metros cuadrados. — Propietario, don Manuel Lópezy Otilia García Alvarez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón y Batalla del Ebro, 42, 1.º A, Avi-

Finca núm. 217.—Superficie, 2.860 metros cuadrados. — Propietario, don Manuel Iglesias (Martinico), Santa Leocadia de Laviana, San Balandrán, Gozón, Asturias.

Finca núm. 151.—Superficie,

775 metros cuadrados.—Propietario, don Manuel Alvarez Ovies, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 169.—Superficie, 1.120 metros cuadrados. — Propietarios, Hros. D. Froilán Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 170.—Superficie 760 metros cuadrados.—Propietario, don Benjamin Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 145.—Superficie, 5.160 metros cuadrados.-Propietario, don Manuel Alvarez Ovies, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 145-a.—Superficie. 2.840 metros cuadrados.-Propietario, don Manuel Alvarez Ovies, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 166.—Superficie, 920 metros cuadrados.—Propietario, don Manuel Alvarez Ovies, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 167.—Superficie, 2.440 metros cuadrados.-Propietario, don Manuel Alvarez Ovies, Santa Leocadia de Laviana. Gozón, Asturias.

Finca núm. 168. — Superficie, 3.280 metros cuadrados.-Propietario, don José María García Robés, Santa Leocadia, Gozón; Asturias.

Finca núm. 144.—Superficie, 11.520 metros cuadrados.-Propietario, don Pablo García García, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 144-a.—Superficie, 5.560 metros cuadrados.-Propietario, don Pablo García García, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 146.—Superficie, 3.400 metros cuadrados.-Propietario, don José Alvarez, Santa Leocadia de Laviana, Celuan, Gozón, Asturias.

Finca núm. 146-a.—Superficie, 1.000 metros cuadrados.- Propietario, don José Alvarez, Santa Leocadia de Laviana Celuán, Gozón, Asturias.

Finca núm. 199.—Superficie, 1.050 metros cuadrados.—Propietario, don José Alvarez, Santa Leocadia de Laviana. Celuán, Gozón, Asturias.

Finca núm. 201.—Superficie, 1.000 metros cuadrados.—Propietario, don José Muñiz Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 202.—Superficie, 1.300 metros cuadrados.—Propietario, don José Manuel Rodriguez Heres, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm, 288.—Superficie, 560 metros cuadrados.—Propietario, don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 299.—Superficie, 1.760 metros cuadrados.—Propietario, don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca número 32.—Superficie, 640 metros cuadrados.— Propietario, don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 37.—Superficie, 800 metros cuadrados.-Propietario, don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.'

Finca núm. 38. — Superficie, 3.800 metros cuadrados.—Propietario, don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 38-a.—Superficie, 2.800 metros cuadrados.—Propietario, don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 42. — Superficie, 4.360 metros cuadrados.—Pro-

pietario, Don Ramón Alvarez González, Barredo, parroquia de Santiago de Ambiedes, Gozón, Asturias.

Finca núm. 222.—Superficie, 2.680 metros cuadrados. — Propietario, proindiviso, herederos de don Froilán y Benjamin Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 237.—Superficie, 560 metros cuadrados.—Propietario, herederos de don Froilán Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón.

Finca núm. 237-b. — Superficie, 800 metros cuadrados.-Propietario, herederos de don Froilán Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón.

Finca núm. 238.—Superficie, 350 metros cuadrados.—Herederos de don Benjamín Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 238-b.—Superficie, 1.360 metros cuadrados.— Herederos de don Benjamín Alvarez Menéndez, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 225.—3.680 metros cuadrados.— Propietaria, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 226.—Superficie, 1.680 metros cuadrados. — Propietario, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 227.—Superficie, 3.960 metros cuadrados. — Propietario, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 227-a.—Superficie 4.280 metros cuadrados.— Propietario, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón. Asturias.

Finca núm. 233.—Superficie, 2.640 metros cuadrados. - Propietario, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 230.—Superficie, 1.280 metros cuadrados. Propietario, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 230-a o 232-a.— Superficie, 1.960 metros cuadrados.—Propietario, doña Laura 'Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 231.—Superficie 880 metros cuadrados.—Propietario, doña Laura Fernández, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 234 y 235.—Superficie, 12.080 metros cuadrados. Propietario, doña Laura Fernández y Pablo García García, proindiviso.

Finca núm. 232-b.—Superficie 3.200 metros cuadrados.—
Propietario, don Manuel Alvarez Ovies, Santa Leocadia de Laviana, Gozón, Asturias.

Finca núm. 296.—Superficie, 560 metros cuadrados.—Propiedad herederos de doña Ramona Suárez (proindiviso en la número 288).

Finca núm. 289.—Superficie, 6.280 metros cuadrados. — Propiedad de 3 hermanos, Lucía, Josefa y María Inclán González, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 278.—Superficie, 16.200 metros cuadrados.—Propiedad de 3 hermanos, Lucía, Josefa y María Inclán González, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm 28.—Superficie, 560 metros cuadrados.— Propiedad de 3 hermanos, Lucía, Josefa y María Inclán González, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 236.—Superficie, 5.320 metros cuadrados.—Propiedad de doña Eduarda Gutiérrez García, Santa Leocadia de Laviana Gozón, Asturias.

Finca núm. 239.—Superficie, 6.280 metros cuadrados.—Propiedad hijas de José Fernández García, Montoril, San Martín de Podes, Gozón.

Finca núm. 239-a.—Superficie, 1.120 metros cuadrados.—
Propiedad, hijas de José Fernández García, Montoril, San Martín de Podes, Gozón.

Finca núm. 36. — Superficie, 5.600 metros cuadrados. — Propietarios, herederos de don José Antonio Alvarez Alvarez, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 298.—Superficie, 1.200 metros cuadrados.— Propietario, el mismo.

Finca núm. 294.—Superficie, 1.560 metros cuadrados.— Propietario, el mismo. Finca núm. 284.—Superficie, 1.260 metros cuadrados.—Propietario, el mismo.

Finca núm. 31. — Superficie, 1.280 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 45. — Superficie, 3.840 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 33. — Superficie, 1.640 metros cuadrados. — Propietario, herederos de doña Ramona Suárez, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 300.—Superficie, 1.400 metros cuadrados.—Propietario, el mismo.

Finca núm. 43. — Superficie, 4.760 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 35. — Superficie, 3.160 metros cuadrados. — Propietario, don Manuel González, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 35-a.—Superficie, 1.960 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 34. — Superficie, 1.280 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 297.—Superficie, 1.520 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 291.—Superficie, 1.840 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 30. — Superficie, 1.480 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 44. — Superficie, 2.360 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 279.—Superficie, 3.680 metros cuadrados. — Propiedad de herederos de don Cresecute García San Miguel, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 280.—Superficie, 4.280 metros cuadrados. — Propiedad herederos de doña María González, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 293.—Superficie, 2.920 metros cuadrados.—Propiedad herederos de don Manuel García Ovies, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 287. — Superficie, 495 metros cuadrados.—Propietario, don Servando Granda González, Barredo, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Finca núm. 292.—Superficie, 3.680 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 277.—Superficie, 13.020 metros cuadrados. — Propietario, don Manuel Alvarez González, calle José Cueto. 48. Avilés.

Finca núm. 155.—Superficie,

600 metros cuadrados.—Propietario, el mismo.

Finca núm. 281.—Superficie, 2.440 metros quadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 290. — Superficie, 5.960 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 26. — Superficie, 840 metros cuadrados. — Propietario, el mismo.

Finca núm. 229.—Superficie, 715 metros cuadrados.—Propietario, don Manuel Alvarez González y Manuel González.

Finca núm. 29. — Superficie, 1.490 metros cuadrados. — Propietario, don Manuel García Gutiérrez, Santiago de Ambiedes, Gozón.

Terreno, parcela.—Superficie, 6.305 metros cuadrados.— Linderos, norte, Factoria Industrial de Avilés; sur, canteras; este y oeste, fincas Industrial Avilés.—Propietario, heredeors de don José Alvarez Alvarez "El Praviano", Quintana de Pachu Alvarez - San Cristóbal, Avilés.

Terreno, parcela.—Superficie, 275 metros cuadrados.—Linderos, norte, Factoría Industrial Avilés; sur, canteras; este y oeste, fincas Industrial Avilés.—Propietarios, herederos de don Bautista García Campa, La Cuesta, 24 B, San Cristóbal, Avilés.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 17 de mayo de 1972.— El Gobierno Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Concejo de Carreño

Al amparo del Decreto 2.854-1964, de 11 de setiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Desarrollo y Promoción Industrial por Hidroeléctrica del Cantábrico y Rubiera Preflex, se ha presentado relación detallada de los inmuebles que se propone expropiar y que en el anexo adjunto se describen.

Finca La Junquera de Aboño. Extensión, 107.344 metros cuadrados.—Linderos, norte, ría Aboño, terrenos RENFE, Ferrocarril Carreño; sur, FF. CC. Carreño y ría Aboño; este, FF. CC. Langreo; oeste, RENFE y FF. CC. Carreño.—Propietario, Duro Felguera, S. A., Barquillo, 1, Madrid. Apartado 529.

Finca El Llinar.—Extensión, 60 longitud, 20 ancho. Apoyos 60 metros cuadrados.—Lindero, vuelo de línea alta tensión.—Propietario, don José Rodríguez, Aboño, (casa el Baulero), Carreño

Finca La Llosona.—Extensión, 120 longitud, 20 ancho. Apoyos 60 metros cuadrados.—Lindero, vuelo de línea de alta tensión.—Propietario, don José Rodríguez, Aboño (casa el Baulero), Carreño.

Parte de parcela número 185, polígono 51, hoja número 1, catastro de Gijón.—Extensión, 810 metros cuadrados. — Linderos, sureste, arroyo separación terrenos ENSIDESA; noroeste, terrenos doña Luisa Cuervo Ribero; suroeste, finca de Emilio Fernández, heredero de doña Aguada Alvarez Cuervo.—Propietaria, doña Luisa Cuervo Ribero, El Valle, Carreño.

Parte finca Lupedreira, parcela número 186, polígono 1, hoja primera, catastro de Gijón. Extensión, 4.146 metros cuadrados. — Linderos, noreste, finca Prado de la Sierra; suroeste, parcela doña Luisa Cuervo; noroeste, parcela doña Luisa Cuervo; sureste, arroyo que separa de los terrenos de ENSIDESA y camino paralelo a FF. CC.—Propietario, herederos de don Ulpiano González (casa el Mantequero), Carreño.

Parte finca Prado de la Sierra-parcela (parte) número 187, polígono 51, hoja número 1, catastro de Gijón. — Extensión, 3.200 metros cuadrados.—Linderos, noreste, finca La Gulpiyera, propiedad de Rubiera Preflex; sureste, camino; noroeste, resto de la misma finca; suroeste, finca anterior segregada de la Pedreira.—Propietario, herederos de don Evaristo Pérez, domicilio de don Silverio Pérez, El Valle-Carreño.

Parcela a segregar de La Llosica. Parte de parcela número 176. Polígono 51. Hoja 1. Catastro de Gijón.—Extensión, 2.628 m2. — Linderos, noreste, finca "La Vinada de las Regatas", propiedad de Rubiera Preflex; sureste, terrenos de ENSIDESA y finca La Gulpiyera; noroeste, resto propiedad donde se segrega; suroeste, terenos ENSIDESA y finca La Gulpiyera.—Propietario, don José Cuervo Ribero, El Valle-Carreño.

Parcela a segregar de la finca "La Vinada de los Regatos".
Extensión, 135 metros cuadrados.—Linderos, noroeste, propiedad de donde se segregan;
sureste, terrenos propiedad Rubiera Preflex; suroeste, terrenos
propiedad Rubiera Preflex;
noroeste, terrenos propiedad
Rubiera Preflex.— Propietaria,
doña Aurelia García (casa Nozalín) Guimarán, Carreño.

Parcela a segregar de la finca "Prado de los Regatos". Parte de la 31, polígono 51, hoja 1, catastro de Gijón.—Extensión, 3.825 metros cuadrados.—Noreste, camino de Ron y parcela Rubiera Preflex; sureste, camino paralelo al ferrocarril; suroeste, finca "Vinada de los Regatos"; noroeste, resto finca de la que se segrega. — Propietario, don Silverio García, Guimarán. Carreño.

Parcela a segregar de la propiedad de herederos de Carmen Cuervo.—Extensión, 90 metros cuadrados.—Linderos, noroeste, carretera Ribadesella - Canero; este, camino de servicio; sur, resto de la propiedad.—Propietario, don Antonio Palacio, Avilés, 6-5.°, izquierda, Gijón.

Parcela a segregar de la propiedad de don Victor García Rodríguez 50 m2.—Noreste, resto de la propiedad; suroeste, carretera de Perán a El Valle; noroeste, carretera de Ribadesella-Canero.—Propietario, D. Víctor García Rodríguez (casa la Viudad), Guimarán, Carreño.

Parcela a segregar de la finca en el Alto del Peruval.—Extensión, 80 metros cuadrados.—
Linderos, noreste, resto de la
finca; sureste, finca de don José Cuervo Ribero; oeste, carretera de Perán-El Valle.—Propietarios, don Valentín García
Prendes y doña Nieves Cuervo
Ribero (casa García) Guimarán, Carreño.

Parcela de finca sita en la Cuesta del Peruyal.—900 metros cuadrados.—noreste, resto de la misma propiedad y finca de don Angel Prendes Rodríguez; oeste y sur, carretera de Perán-El Valle; noroeste, fincas descritas en

el apartado anterior.—Propietario, don José Cuervo Ribero, El Valle-Carreño.

Parcela de finca situada en el extremo inferior de la curva del Alto del Peruyal.—Extensión, 30 metros cuadrados. — Linderos, norte, resto de la propiedad; suroeste, finca descrita en apartado anterior; sureste, carretera de Perán-El Valle.—Propietario, don Angel Prendes Rodríguez (Casa Anxelín), El Valle, Carreño.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular a l e g a ciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 19 de mavo de 1972. El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 92, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 18 de noviembre de 1971 y 21 de febrero de 1972, sobre justiprecio de las fincas números 1-2 y 12 pertenecientes a don Rufino Rodríguez Rodríguez, expropiadas por la Sociedad recurrente, para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés di-

recto en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 93, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 18 de noviembre de 1971 y 23 de febrero de 1972, sobre justiprecio de las fincas números 4, 5 y 12 pertenecientes a don José Ramón López Bermúdez expropiadas por la Sociedad recurrente, para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972.— El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 94, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 18 de noviembre de 1971 y 23 de febrero de 1972, sobre justiprecio de la finca número 7, perteneciente a don José María Méndez Ribera, expropiada por la Sociedad recurrente, para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 95, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 18 de noviembre de 1971 y 23 de febrero de 1972, sobre

justiprecio de las fincas número 8, perteneciente a doña Socorro Pérez Cereigido, expropiada por la Sociedad recurrente, para ilevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias. Acuerdos núm. 2.629 y 2.487 respectivamente.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972.— El Secretario.

-:-

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 96, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 18 de noviembre de 1971 y 23 de febrero de 1972, sobre justiprecio de la finca número 11 perteneeciente a los Hermanos Rodríguez Sal, expropiada por la Sociedad recurrente, para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 97 de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 23 de noviembre de 1971 y 18 de febrero de 1972, sobre justiprecio de las fincas números 6 y 12 pertenecientes a doña Segunda Fernández Ferreira expropiadas por la Sociedad recurrente, para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias. Acuerdos números 2.631 y 2.486.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coacyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972. El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaria de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 98, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de "Minas de Tormaleo, S. A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 18 de noviembre de 1971 y 23 de febrero de 1972, sobre justiprecio de la finca número 3, perteneciente a don Celestino Fdez. Piñeiro, expropiadas por la sociedad recurrente, para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera en el término de Fresno, Ayuntamiento de Ibias.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de mayo de 1972.— El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 99, de 1972 por don Manuel Alvarez Alvarez, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 29 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 21 de 1972, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Castrillón, por el concepto del arbitrio de plus valía.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración

Oviedo, 18 de mayo de 1972. El Secretario.

:

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo número 100, de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Dolores Gutiérrez Fernández y don Luis Prendes Gutiérrez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 7 de marzo de 1972 y desestimación tácita del recurso de reposición, sobre declaración de ruina de la casa número 7 de la calle de Fernández Vallín, en Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de mayo de 1972. El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edictos

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal titular del número dos de Avilés (Oviedo),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 235/70, por lesiones y daños en accidente de circulación contra don Jesús Valle Vicente, de 41 años, casado, peón, y vecino de Salinas, en los que aparece como condenado en calidad de responsable civil subsidiario, Saturnino López García, de 65 años, vecino de Salinas, y siendo perjudicados Eutiquio Valdés Montoto, de 47 años, mecánico y vecino de Oviedo; y don Francisco Benavente Díaz, de 44 años, industrial y vecino de Puerto de Vega-Navia; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos de Avilés, sita en calle Doctor Graiño, número 21, bajo derecha, el día dos del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana.

Bienes embargados: Una vaca denominada "Noviella", blanca y negra, y que se le designa con el nombre de "La Pinta", valorada en 28.000 pesetas (veintiocho mil pesetas).

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por ciento efectivo del valor del semoviente embargado, y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se dirán, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos; vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno propietario de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 66 de 1972, por estafa, seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante Juan Antonio Muñoz Mata, de 48 años, casado, taxista y domiciliado en esta villa y de la otra y como denunciado Alvaro de Cueira Cueira, de 37 años, casado, chofer y en ignorado paradero y en los cuales ha sido también parte el Ministerio Fiscal representando al acción pública; y

Fallo

Que con declaración de las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado A I v a r o de Cueira Cueira. Así por esta mi sentencia para cuya notificación al denunciado se librará edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a los fines acordados se expide el presente en Avilés a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Cangas del Narcea, en actuaciones de juicio verbal de faltas que con el número 38 de 1972 se instruyen por las supuestas de lesiones, malos tratos y alteración del Orden Público, se cita en debida forma al denunciado Francisco García Fernández, de 16 años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Cobos, en este término, de donde, al parecer se ausentó recientemente, suponiéndole residente en Suiza, para que el día quince de junio próximo a las once en punto de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá acudir a dicho acto acompañado de las pruebas de que intente valerse y que, de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cangas del Narcea, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que eldía quince de junio próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado de 1.ª Instancia subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo 221 de 1970, promovido por el Banco Español de Crédito S. A., contra don Antonio Geijo Menéndez, vecino de Gijón, Hermanos Fresno 13, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.a—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes, y los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

2.ª—No podrán efectuarse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, y dicha subasta se celebrará por lotes.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Un televisor Werner, de 23 pulgadas, valorado en 10.000 pesetas.

Lote segundo:

Un armario de tres cuerpos de castaño, en 5.000 pesetas.

Lote tercero:

Un armario de 3 cuerpos con lunas, en 4.000 pesetas.

Lote cuarto: Tres lámparas de metal de 3 brazos, en 1.500 pts.

Lote quinto:

Una máquina de coser Sigma, en 6.000 pesetas.

Dado en Gijón, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario,

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 149 de
1972, se tramita expediente sobre declaración de herederos
abintestato de la causante doña María Teresa Coro Labra,
viuda de don Luis Cortina Argüelles, cuya causante, hija legítima de don Pedro Coro Zaragoza y de doña María Amparo
Labra Zaragoza, falleció sin haber otorgado testamento, en Gijón, el dieciocho de febrero de
mil novecientos setental y dos,

sin descendientes, habiéndola premuerto sus ascendientes, y reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Pedro José, don José Luis, don Alfonso Ramón y doña María del Amparo Coro Labra, y sus sobrino don Germán Ismael Díaz Coro, hijo legítimo de doña Josefa Coro Labra, hermana premuerta de la causante.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, de Gijón, por resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía números 134/72, promovidos por el Procurador D. Julio Carrio Arbesú en nombre y representación de don Valentín Sirgo Martinez, mayor de edad, de esta vecindad, como Presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 12, de la calle Eladio Carreño, de Gijón, contra los herederos desconocidos de doña María Josefa González Cabal, vecina que fue de La Telleria, Arriondas; contra cualquier persona, física o jurídica, desconocida y que por cualquier título pretenda ostentar algún derecho sobre el edificio y patios de la referida casa, y otros; por la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos, para que en término de nueve dias comparezcan en dichos autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para publicar en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Gijón a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 221 de 1972 por conducción ilegal y daños en la moto matrícula O-43.548, propiedad de Antonio González Lorenzo, ausente en el extranjero, habiéndose acordado en providencia de esta fecha hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente edicto, como perjudicado por el hecho de autos.

Y para su publicación, expido el presente que firmo en Gijón a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE LAVIANA

Edicto

Por el presente se cita y llama a Antonio Arévalo Ojea, de veintinueve años de edad, soltero, obrero, hijo de Tiburcio y Carmen, natural de Graus-Huesca, y que actualmente se encontraba trabajando en las obras del pantano de Tanes-Campo de Caso, hoy ausente en ignorado paradero y a María Julia Alvarez de Almeda, de veintisiete años de edad, casada, labores, hija de Agustín y Carminda de Jesús, natural de Oporto y vecina de La Magdalena-Campo de Caso, hoy ausente también en ignorado paradero, para que en el término de diez d'as siguientes al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de practicar con los mismos diligencias en sumario número 64 de 1972, contra Manuel Angel Ordiz Sánchez, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Pola de Laviana a 17 de mayo de 1972.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de juicio declarativo de menor cuantia formulada por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de don Dionisio Lastra Martínez, contra don José Manuel Bagues Somonte, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo (Alvarez Lorenzana, número 12-1.º, G), hoy en paradero ignorado, sobre caducidad del derecho de opción a compromiso de compra del piso primero letra G, de la casa número 12, de la calle Alvarez.Lorenzana, de Oviedo, y otros extremos, acordando se emplace a medio de la presente a dicho demandade para que si lo conviene comparezca y se persone en forma en autos en el término improrrogable de nueve días, previniéndole que si no lo hace le parará el debido perjuicio y

se le advierte que tiene a su disposición en Secretaría las copias de instrucción presentadas.

Oviedo veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 3 de 1972, de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo, veintidos de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo, señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador D. Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de D. Agustín José Antuña Alonso, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Gijón, el cual ostenta su propia dirección técnica en el proceso, contra don Alfredo Eduardo Sala Palacios y doña María Elsa Estrella Rodríguez Alvarez, mayores de edad, casados y vecinos de Gijón, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de honorarios profesionales,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Agustín-José Antuña Alonso, contra los esposos don Alfredo Eduardo Sala Palacios y doña María Elsa-Estrella Rodriguez Alvarez, debo declarar y declaro que la esposa demandada y subsidiariamente el marido, como administrador de la sociedad legal de gananciales, en primer término, y con su capital propio, en segundo, están obligados a pagar al demandante los honorarios profesionales devengados por el mismo en la defensa de la esposa demandada en el proceso de separación canónica seguido en el Tribunal Eclesiástico de Oviedo, que terminó por sentencia de 11 de abril de 1970, cuya copia se acom_ pañó con la demanda, y en su consecuencia condeno a los mismo, en los antedichos términos, a pagar al demandante el importe de dichos honorarios en la cantidad de treinta mil pesetas, absolviéndoles del resto de la reclamación contra ellos formulada, sin hacer expresa imposición* de costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se

saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 20 de 1972, promovidos por don Deogracias Moreno Fernández, contra don Francisco Rodríguez González, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Furgoneta DKW, O-117.846, valorada en 50.000 pesetas.

El derecho de arriendo y traspaso del local de negocios, bajo de la Avenida de Torrelavega, número 65, de esta ciudad, valorado en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 28 de junio de 1972, en la sala audiencia de este Juzgado, y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberan depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—En cuanto al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta que no transcurran 30 días de la notificación al dueño del inmueble de la mejor postura, sin que haga uso del derecho de tanteo y el adjudicatario se compromete a continuar con la misma clase de negocio durante un año.

Dado en Oviedo a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

le" dottigale och let frejanskaple

Edicto

La Corporación provincial en sesión celebrada el día veintisiete del pasado mes de de abril, prestó aprobación al Pliego de Condiciones que regirá en el concurso que se convoque para la contratación de la edición del libro "Rutas de Asturias".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 19 de mayo de 1972.— El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

Anuncio

Se convoca segunda subasta para la contratación de las obras para el abastecimiento de agua a El Valle (Gozón), con presupuesto de licitación de 1.713.936'50 pesetas.

Plazo para la presentación de ofertas veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se halla de manifiesto el expediente.

El modelo de proposición y demás antecedentes relacionados con la subasta se publicaron en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado de fecha 13 y 23 del pasado mes de abril, respectivamente.

Oviedo, 24 de mayo de 1972.— El Presidente Guillermo Lorenzo Suárez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/ 1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.260.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre los centros de transformación Santa Susana y San Miguel, en el casco urbano de Oviedo. Y ampliación centro de transformación San Miguel, para 250 KVA. 20/0.380 KV.

Emplazamiento: Cásco urbano de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PER

- 801 919M - 15 60 180 8

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.030.

Solicitante: Bachiller, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., 23/0,220 KV para su factoría de elementos prefabricados de hormigón.

Emplazamiento: Puente Seco, Roces, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 15 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud

de autorización administrativa. Expediente: 31.303.

Solicitante: Hotel Reconquista. Instalación: Centro de transformación de 2 x 500 KVA a 10/20 KV en Oviedo.

Emplazamiento: calle Gil de Jaz. Oviedo.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 22 de mayo de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal, Luis Garmendía Jorrín.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Oviedo

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola en las aguas de los lagos de "Enol" y "Ercina" y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura Provincia! del ICONA, ha dispuesto la prohibición para la pesca en los mencionados lagos de todos los cebos naturales, con excepción de la cucharilla y la pluma para la presente temporada de 1972.

Lo que se hace público para conocimiento de todos interesados.

Oviedo, 16 de mayo de 1972. El Ingeniero-Jefe provincial del ICONA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS.—GIJON

Expte. D. F. R. núm. 9-72.

Esta Administración pone en conocimiento de José Manuel Diaz Lorenzo, vecino de Sistiello, Serín, Gijón, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales art. 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por uso de dicho Régimen, y ejercer actividades lucrativas en España, con el automóvil marca FIAT 1.500, matrícula 8SB-83 (B), ha resuelto imponerle la multa de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), y la obligación de reexportar el automóvil en el plazo de treinta días contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía económico - administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la Provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

Giión, 7 de abril de 1972.—El Administrador principal.

RECAUDACION DE CONTRI-BUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal de Langreo, se celebrará el 21 de junio de 1972, en el Juzgado Municipal de Langreo a las once horas.

Nombre del deudor: don Cándido Torre Gutiérrez.

Primera finca

Pueblo en que radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rústica, constituida por la parcela catastral número 116 a) y b) del polígono número 9 de Langreo, en términos de Vega, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo de tres hectáreas quince áreas, sesenta y cinco centiáreas, a monte bajo y prado, y que linda: al norte, con las parcelas 1172 de Pacita Torre Gutiérrez y la 1173 de Josefa Torre Lada; al sur, con la parcela 117 del deudor don Cándido Torre Gutiérrez; al este, con la 132 de Marcelino Torre Fernández y la 130 de herederos de José Torre, y al oeste, con camino.

Capitalización de la misma: 31.984 pesetas (treinta y una mil novecientas ochenta y cuatro pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 31.984 pesetas.

Segunda finca

Pueblo en que radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rústica, constituida por la parcela 117 del polígono 9 de Langreo, en términos de Cerrado del Medio, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de tres hectáreas cincuenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas, a monte bajo, y que linda: al norte, con la parcela 116 del deudor don Cándido Torre Gutiérrez; al sur, con la 118 de Aníbal Torre Lada; al este, con la 129 de Aurora Torre Gutiérrez y la 128 de Restituto Torre Lada; y al oeste, con camino.

Capitalización de la misma: 26.402 pesetas (veintiséis mil cuatrocientas dos pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 26.402 pesetas.

Tercera finca

Pueblo en que radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rústica, constituida por la parcela catastral número 123 a) y b) del polígono 9 de Langreo, en términos de Los Llanos, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de dos hectáreas dos áreas treinta y tres centiáreas, a prado y castaños, y que linda: al norte, con la parcela 119 de Arturo Carbayo González; al sur, con la 120 del Ayuntamiento de Langreo; al este, con la 124 del Etelvina Fernández Zapico; y al oeste, con la 122 de Milagros Díaz Valle y la 121 de Abelardo, de Santa Bárbara.

Capitalización de la misma: 39.913 pesetas (treinta y nueve mil novecientas trece pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 39.913 pesetas.

Cuarta finca

Pueblo en que radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rústica, constituida por la parcela catastral número 140 del polígono 9 de Langreo, en términos de Tras La Vega, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de ocho áreas ochenta y cinco c e n t i á reas, a prado, y que linda: al norte, con la 133 de Josefina Torre Lada; al sur y al este, con la 116 del deudor don Cándido Torre Gutiérrez, y al oeste, con la 1173 de Josefa Torre Lada.

Capitalización de la misma: 2.177 pesetas (dos mil ciento setenta y siete pesetas).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: 2.177 pesetas.

Quinta finca

Pueblo en que radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rústica, constituida por la parcela catastral número 148 del polígono 9 de Langreo, en términos de la Vega, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, de cincuenta y seis áreas dos centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con camino y con las parcelas 149 de Honorino Torre Fernández y la 150 de Trinidad Torre Fernández; al sur, con la 1172 de Pacita Torre Gutierrez y la 142 de Ricardo Torre Fernández; al este, con la 146 de María Rosa Torre Lada, la 151 de Francisco Torre Fernández, núcleo urbano de Texera y la 153 de herederos de José Torre Fombeya; y al oeste, con camino.

Capitalización de la misma:

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor de la subasta: 13.781 pts.

Condiciones para la subasta

1.ª—No existiendo inscritos títulos de dominio el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos
en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5% del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.a.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que liegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra: Estando el deudor en rebeldía y no habiendo designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, queda advertido que se le tendrá por notificado mediante este anuncio, a todos los efectos legales (n.º 4 del art. 104 del Estatuto de Recaudación).

Laviana, 22 de mayo de 1972.— El Recaudador.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de acuerdo del Jurado

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 21 de abril de 1972, y en relación con el expediente número 1610/69, por el concepto de Contribución Territorial Urbana en el que figura como interesada, doña Resa del Valle Fernández, domiciliada en Castañera-Arriondas-Parres (Oviedo), por concepto Contribución Territorial Urbana, ha recaido el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Estimar el recurso y señalar la renta catastral de mil quinientas dieciséis pesetas".

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso - administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

La Coruña, 13 de mayo de 1972. El Abogado del Estado-Secretario, Carlos Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 106, de fecha 5-5-1972, en el sentido de que el canon mensual a satisfacer por los puestos interiores de la plaza de abastos "Hermanos Orbón", es de 375 pesetas y no de 548 como figura en dicho anuncio.

Avilés, 16 de mayo de 1972.— El Alcalde.

-:-

Cumpliendo lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia concurso según el detalle siguiente:

Objeto: Constituye el objeto del concurso el suministro e instalación de una centralita telefónica automática, en la Casa Consistorial, que disponga de seis enlaces con la red exterior y de cincuenta extensiones, comprendida batería e instalación de la red interior de cables. Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de

manifiesto en la Secretaria municipal, en horas de nueve a trece.

Fianzas: La fianza provisional, se fija en 19.500 pesetas. La definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula séptima del pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Pago: El importe de la adjudicación se hará efectivo transcurridos quince días de la recepción provisional.

Existe crédito suficiente en el presupuesto para el pago de la instalación mencionada.

No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Avilés, según anuncio públicado en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha, para el suministro e instalación de una centralita telefónica automática en la Casa Consistorial.

2.—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Que adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas 19.500.

- 4.—Que acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- 5.—Que se compromete a ejecutar la instalación total en el precio alzado de pesetas.
- 6.—Que ofrece como plazo de garantía de la instalación, el de

(Fecha y firma)

Avilés, 19 de mayo de 1972.— El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA.

sens del plingo de condiciones

Anuncio

Iniciado expediente de desafección de doscientos metros cuadrados, en La Vega, para convertirlos en bienes de propios de este Ayuntamiento se abre información pública durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cangas del Narcea, 26 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

marked differentiable block to the date

Anuncio

La Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1972, acordó, en principio, sacar a información pública, por un mes, la solicitud de doña Elena Carreño García, de El Cuadro-Pillarno, para elevar tejado en cocina, de edificio propio sito en dicho pueblo, conforme a los planos que presenta. Como quiera que se sobrepasa el coeficiente de edificabilidad de la zona rural, se aplica la tramitación del artículo 46-3.º, en relación con el 69, de la Ley del Suelo.

Castrillón, 16 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Resolución del Avuntamiento de Lena, por el que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de dotación de agua a la piscina municipal de Pola de Lena.

Objeto: Subasta pública para la adjudicación de las obras de dotación de agua a la piscina municipal de Pola de Lena.

Duración: El plazo de ejecución de las obras es el de treinta días laborables, contados desde el día siguiente al de la notigicación de la adjudicación
- "initiva.

Tipo: Trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, en horas de diez a trece por espacio de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En las Consistoriales de Lena, a las do-ce horas del dia siguiente hábil a aquel en que transcurran diez días de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad. Fecha y firma.

Toda la documentación de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los días laborables de nueve a catorce horas.

Lena, 29 de mayo de 1972.— El Alcalde.

DE ONIS

Edicto

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo, acordó instruir expediente con las formalidades que previene el artículo 96 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, para la cesión con carácter gratuito de un solar de 1.600 metros cuadrados, al Ministerio de la Gobernación-Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Este solar se segregaría de la finca que figura en el inventario de Bienes con carácter de propios y situada en el pueblo de Benia, lugar conocido por Campo de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Onis a 17 de mayo de 1972.— El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un Cementerio por el sistema de concesión administrativa, aprobados los pliegos de condiciones de la licitación pública que se cnovocará, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de Secretaría durante el plazo de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones en dicho plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pravia. 19 de mayo de 1972.— El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

and authorizing left succe

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal extraordinario "Obras 1972", estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar dicho presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de novecientas cincuenta mil pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excma. Diputación provincial, afectándose como garantía los ingresos procedentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Soto del Barco a 19 de mayo de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPAÑIA ARRENDATARIO DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de servicio

Anuncios

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. E. 9-3-70"), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A., a propuesta de esta compañía y por oficio n.º 2.645 de 5 de mayo de 1972, ha resuelto que sea admitida a trámite, la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionario: Don Maximino Carneado Costales.

Emplazamiento: En el p. k. 105 de la CN-632 de Ribadesella a Canero, "zona de influencia urbana de Avilés".

Término municipal: Soto del Barco (Oviedo).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en las oficinas centrales de C. A. M. P. S. A., en Madrid (Paseo del Prado n.º 6).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B.O.E. 9-3-70"), se hace saber que la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A., a propuesta de esta compañía y por oficio n.º 2.646 de 5 de mayo de 1972, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio.

Peticionario: Don Francisco Rouco Fernández.

Emplazamiento: en el p. k. 138, de la c-632 de Ribadesella a Canero, "plena carretera".

Término municipal: Cudillero Novellana (Oviedo).

Los afectados por este proyecto de estación de servicio, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en las oficinas de centrales de C. A. M. P. S. A., en Madrid (Paseso del Prado n.º 6).

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo